

SELLO QVARTO, VEINTE
 TE MARAVILLAS, AÑO DE
 MIL SESENTA Y OCHO Y SETENTA Y TRES

Decreto de la
 Congregación de
 Regidores, y otros de
 esta villa

En la Villa de Tunilla a cinco
 de Junio de mil e setecientos e
 ochenta y tres años. Yo el Sr. D.
 Antonio Rubio y Villegas, D.

Antonio Thomas Auellan, y Pedro Juan Ros-
 nal Alcaldes Mayores y ordinarios, D. Manuel Au-
 llan Soriano, D. Joseph Antonio Garcia, Blas
 Guandula Ximenez, y Pedro Teodoro Auellan Re-
 gidores, y Miguel Maximiano Thomas, Alguacil ma-
 yor Consejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa,
 estando juntos, y congregados en su sala capi-
 tular como lo han de uso y costumbre, por ante
 nos los R.^{tos} Decretaron lo siguiente

En este Cavildo Divorcium uno M.^o que mediante
 aver llegado el tiempo oportuno, segun la comen-
 dia excusada con la Cruz de Su Ex.^{ta} y el
 tomo D.^o Induccion de Cortes, para hacer la
 supovision para el dho Depovitaris por
 el Estado de Ciudadanos a Na. Ex.^{ta} y Ma-
 gusa de Villena, Duena de esta Villa, que
 para dho Empleo se de V.^o Juan del puente

